RESOLUCIÓN N° 2292
21/09/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SASIP–013-2026

El alcalde Municipal de Agustín Codazzi, Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Nº 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución Nº 2240 de fecha 07 de septiembre de 2026, se dio apertura formal del proceso de contratación pública en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SASIP 013-2026** para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TRAVÉS DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHA DEPENDENCIA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR..**

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad elaboró y publicó en el **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co el correspondiente estudio previo de la contratación, el cual se ajusta a los requerimientos de información señalados en dicha norma.

3. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2.015, la entidad publicó en el **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co el respectivo AVISO de invitación pública.

4. Que en cumplimiento de los requisitos legales y el procedimiento señalado en la ley 80/93, ley 1150 de 2.007, decreto 1082 de 2015, el Municipio Agustín Codazzi, Cesar publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma gubernamental de contratación pública, **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, y agotó todos y cada uno de los procedimientos legales dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **Nº SASIP 013-2026,** a fin de que las personas naturales, jurídicas y otras formas asociativas interesadas en participar, presentaran sus propuestas a la entidad para la escogencia del contratista que se encargará de ejecutar el contrato que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A**

TRAVÉS DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHA DEPENDENCIA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.

5. A la fecha límite señalada por la entidad en el cronograma oficial del proceso de selección, para la entrega de propuestas y cierre del proceso de selección, la cual se surtió el día 11 de septiembre de 2.026 a las 10:00 A.M, se recibió propuesta por parte del siguiente proponente:

PROPONENTE N° 1:	**CARMOTOS F.C. S.A.S**
NIT	**901011238-1**
TIPO DE PERSONA	**JURIDICA**
REP LEGAL	**FABIO FABREGA CASTILLA**
IDENTIFICACION	**C.C N° 77.153.212 de Agustín Codazzi**
DOMICILIO DEL PROPONENTE	**CR 21 10 27 BB MARTINEZ BARBOSA, DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR**
TELEFONO	**3187952658**
CORREO ELECTRONICO	carmotosfc@hotmail.com
POLIZA DE SERIEDAD	**SEGUROS DEL ESTADO N° 47-46-101037730 EXPEDIDA EL 10/09/2026**
VALOR ASEGURADO	**$ 8,533,333.10**
VIGENCIA DE LA POLIZA	**DESDE EL 11/09/2026 HASTA EL 20/12/2026**

6. Que, agotada la fase de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada, resultó habilitada para participar del certamen de subasta inversa presencial la propuesta presentada por:

N°	**PROPONENTE**	**TIPO DE PERSONA**	**NIT**	**DIRECCIÓN COMERCIAL**
1	**CARMOTOS F.C. S.A.S**	**JURIDICA**	**901011238-1**	**CR 21 10 27 BB MARTINEZ BARBOSA, DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR** carmotosfc@hotmail.com

7. Que no fueron presentadas observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, publicado por la entidad.

8. Que el valor de la propuesta económica del proponente **CARMOTOS F.C. S.A.S,** es igual al valor del presupuesto oficial, es decir por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE $ 85.333.331**

9. Los ítems y especificaciones técnicas del servicios ofrecidos en la propuesta económica presentada por **CARMOTOS F.C. S.A.S,** guardan total armonía y coherencia con los exigidos por la entidad en el documento de estudios previos y sus anexos (Ficha técnica – presupuesto oficial).

10. En consonancia con lo verificado y evaluado, el comité evaluador recomendó al señor alcalde Municipal, **ADJUDICAR** el contrato para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TRAVÉS DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHA DEPENDENCIA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR,** al proponente denominado **CARMOTOS F.C. S.A.S,** en el entendido que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden financiero, jurídicos, técnicos y de calidad y además su oferta técnica y económica se encuentra acorde con las exigencias de ese orden señaladas en el respectivo pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que componen el proceso contractual, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 que reza:

"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

11. En consecuencia, la oferta más favorable para los intereses del Municipio y los fines de la contratación es la presentada por la empresa **CARMOTOS F.C. S.A.S,.**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar seleccionada la propuesta presentada por la empresa **CARMOTOS F.C. S.A.S,** identificada con el NIT **901011238-1**, representada legalmente por el señor **FABIO FABREGA CASTILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.153.212 de Agustín Codazzi, Cesar, previo el lleno de los requisitos legales y las condiciones exigidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior adjudíquese a la empresa **CARMOTOS F.C. S.A.S,** identificada con el NIT **901011238-1**, representada legalmente por el señor **FABIO FABREGA CASTILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.153.212 de Agustín Codazzi, Cesar, el contrato que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TRAVÉS DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, DESTINADOS A LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE DICHA DEPENDENCIA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE $ 85.333.331**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2.007, la presente adjudicación se realiza mediante acto administrativo motivado, haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co , el presente acto administrativo y los subsiguientes que se generen dentro del proceso contractual en mención.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2.026.

Original firmado
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	ALEJANDRO LOAIZA SUAREZ – ASESOR EN CONTRATACIÓN	
Revisó- Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		